

PREGUNTAS FRECUENTES

NUEVOS PARTIDOS



1. _____

¿Cuántas asambleas deben llevar a cabo las organizaciones que buscan convertirse en partido político nacional?



Tendrán que celebrar al menos 20 asambleas estatales con presencia de 3 mil ciudadanas o ciudadanos. O 200 asambleas distritales con 300 personas asistentes.

2. _____

¿Cuántos afiliados o afiliadas deberán reunir como mínimo?



La Ley establece un mínimo del 0.26% del padrón electoral de la elección federal inmediata anterior. Para el actual proceso de registro de nuevos partidos, esta proporción equivale a 233,945 personas afiliadas.

3. _____

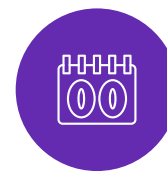
¿Si una organización reúne el número de afiliados y la cantidad de asambleas obtiene automáticamente el registro?



No, la información hasta el momento es preliminar. El INE debe validar la autenticidad de cada afiliación y asegurar que no participen entes prohibidos como sindicatos. Además, tendrá que verificar que las afiliaciones no se dupliquen con otras organizaciones y partidos políticos locales y nacionales con registro vigente, y que los datos estén vigentes en el Padrón Electoral.

4. _____

¿Cuándo se sabrá si una organización se convirtió en partido político?



El Consejo General aprobará los dictámenes sobre la procedencia del registro en junio, y surtirán efectos a partir del 1 de julio.

5. _____

¿Las personas se pueden afiliar a dos organizaciones?



No, solo se puede estar afiliado a una organización que pretenda convertirse en partido político nacional. Si te afilias a un partido en formación no puedes ser militante simultáneamente a un partido con registro vigente. La última voluntad manifestada es la que cuenta.

6. _____

¿Cuándo se pueden conformar partidos políticos nacionales?



La ley establece que la organización de ciudadanos o ciudadanas que pretenda constituirse como partido político nacional deberá informarlo al INE en el mes de enero del año siguiente a la elección presidencial.

7. _____

Además de las asambleas y las afiliaciones, ¿qué otros requisitos deben cumplir las asociaciones que pretendan convertirse en partido político nacional?



Deben llevar a cabo una asamblea nacional constitutiva en la que se aprueben los documentos básicos: programa de acción, estatutos y la declaración de principios; además de presentar la solicitud de registro. También deben informar a la autoridad electoral, mensualmente, sobre sus ingresos y gastos.

8. _____

¿Si se crean más partidos políticos nacionales aumentará la cantidad de recursos a repartir entre las fuerzas políticas?



No. La bolsa asignada a partidos políticos es la misma aunque lleguen nuevos partidos. Los nuevos partidos únicamente recibirán el 30% del financiamiento igualitario que le corresponde a cada partido político.

9. **En caso de ser procedente el registro, ¿cuándo podrán participar los nuevos partidos políticos en elecciones?**



Podrán participar, sin alianzas, en el Proceso Electoral Federal 2021.

10. **¿Los nuevos partidos políticos nacionales podrán participar en la Elección Presidencial de 2024?**



Sí, siempre y cuando en la elección federal de 2021 hayan alcanzado el 3% de la votación válida emitida.

11. **¿Qué pasa con las afiliaciones a partidos que no obtuvieron su registro como partido político o desistieron?**



Estas afiliaciones no tendrán validez, pues la organización no obtuvo su registro como partido político nacional. Sin embargo, en caso de irregularidades en esas afiliaciones, el INE podrá dar vistas a las autoridades competentes.

12. **Si estaba afiliada/o a un partido político y después me afilié a una organización que no obtuvo su registro como partido, ¿se mantiene mi afiliación en el partido político?**



No, se da por concluida esa afiliación.

13. **¿Una organización que busca ser partido político puede afiliarme sin mi consentimiento?**



No. El proceso de afiliación tiene los mecanismos de control que garantiza que la o el ciudadano que así lo decida, se afilie libremente ya sea acudiendo personalmente y firmando la manifestación de su voluntad de afiliación en la asamblea, o con su Credencial Para Votar, foto viva y firma ingresada a través de la app del INE o del régimen de excepción.

14. **¿Puedo afiliarme a una organización después de que presente la solicitud de registro como partido político?**



No. Las organizaciones tienen como fecha límite el 28 de febrero para presentar su solicitud de registro ante el INE y después de ese día, no podrás afiliarte. Si la asociación obtiene el registro como nuevo partido político, ya podrás afiliarte a su padrón de militancias.

15. **¿Cuántas organizaciones presentaron solicitud de registro en 2020?**



Siete organizaciones presentaron su solicitud ante el INE, quien verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley.